

**DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ**, Secretaria de Educación, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 7 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y

### **Considerando**

En Guanajuato se tiene como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social, en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas, pasando de un 15.1% a un 19.7%, en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4%, significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7%, es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco, en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: ¡la Grandeza de México!

### **Contexto del programa**

En este sentido, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, emite el presente instrumento con el propósito de disminuir el rezago educativo, incrementando la transición de las y los

educandos de instituciones de educación media superior, propiciando una disminución de la reprobación, el abandono escolar e incremento del logro educativo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO SECRETARIAL 145/2019

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Permanece en Tu Prepa» para el Ejercicio Fiscal de 2020, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «PERMANECE EN TU PREPA» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

#### Capítulo I

##### Disposiciones Preliminares

##### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «Permanece en Tu Prepa» para el Ejercicio Fiscal de 2020; y
- II. Impulsar la atención para favorecer la aprobación y permanencia de las y los aspirantes y estudiantes de educación media superior mediante estrategias focalizadas y alineadas a la Política Educativa Estatal y Nacional.

##### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Abandono Escolar:** estudiantes que dejan sus estudios durante o entre ciclos escolares;
- II. **Apoyo Psicopedagógico:** son acompañamientos que se otorgan a las y los estudiantes que por su desempeño académico se encuentran en riesgo de reprobación o desertar de sus estudios;
- III. **Aspirantes:** los jóvenes que buscan ingresar a la educación media superior;
- IV. **Cohesión Social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- V. **Contraloría Social:** es la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VI. **Dirección General:** la Dirección General de Atención Educativa;
- VII. **Estudiantes Focalizados:** las y los estudiantes identificados, que están en riesgo de abandono o reprobación en la institución educativa;
- VIII. **IEMS:** las escuelas públicas y privadas de nivel medio superior en el Estado;
- IX. **Personas Beneficiarias:** las y los estudiantes, docentes y directivos de las instituciones educativas de nivel medio superior en el Estado;
- X. **Planteles Focalizados:** aquellas instituciones de educación media superior que, por su nivel de desempeño durante tres ciclos consecutivos en abandono escolar, son seleccionados para otorgar el apoyo;
- XI. **Programa:** al Programa «Permanece en Tu Prepa» para el Ejercicio Fiscal de 2020;
- XII. **Promotores:** personal de apoyo contratado para promover el protocolo para la mejora de la permanencia escolar;
- XIII. **Reglas de Operación:** a las Reglas de Operación del Programa «Permanece en Tu Prepa» para el Ejercicio Fiscal de 2020;
- XIV. **Red:** Red para la permanencia escolar constituida por los promotores;

- XV. **Riesgo de Reprobación:** estudiantes que por su desempeño académico tienen altas probabilidades de no cumplir con los requisitos para acreditar un grado escolar;
- XVI. **Secretaría:** a la Secretaría de Educación;
- XVII. **SEDESHU:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVIII. **Subsistema:** conjunto de planteles de educación media superior que tienen un mismo modelo educativo y autoridad;
- XIX. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XX. **Zonas de Atención Prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por SEDESHU, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

## Capítulo II

### Análisis lógico del Programa

#### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

El impacto esperado del Programa, es que las y los jóvenes que ingresan a educación media superior puedan permanecer, transitar y concluir con éxito el grado o nivel educativo, favoreciendo así su proyecto y calidad de vida.

El Programa tiene el propósito diseñar, desarrollar e implementar estrategias para la permanencia en Educación Media Superior en conjunto con las IEMS, para favorecer los trayectos educativos de los jóvenes.

El Programa posee los siguientes componentes: Dirección de Cobertura en Media Superior, Subsistemas e IEMS, Red para la Permanencia -Coordinador (a) y Promotores para la Permanencia-, Personas Beneficiarias - directivos, docentes y alumnos- y Apoyos –estrategias en las que participan los beneficiarios-.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- I. Diseñar y desarrollar las estrategias para la permanencia en IEMS en las que pueden participar directivos, docentes y alumnos;
- II. Hacer del conocimiento oportunamente a los Subsistemas e IEMS las estrategias y validar su implementación;
- III. Validar la implementación de las estrategias con los Subsistemas e IEMS;
- IV. Implementar en conjunto con los Subsistemas, IEMS y la Red las estrategias para la permanencia;
- V. Dar seguimiento a la implementación de las estrategias a través de la Red; y
- VI. Informar a los titulares de los titulares de los Subsistemas e IEMS al respecto de la implementación de las estrategias para la permanencia.

#### *Objetivo general del Programa*

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general favorecer los trayectos educativos de los jóvenes en educación media superior mediante el impulso a la aprobación, permanencia y transición.

#### *Objetivos específicos del Programa*

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Desarrollar estrategias innovadoras para incrementar la retención de estudiantes del nivel medio superior;
- II. Favorecer el establecimiento de esquemas de detección y atención oportuna de alumnos en riesgos de abandonar la escuela, con base en el uso de resultados de evaluaciones educativas y los indicadores de reprobación y abandono; y
- III. Promover la participación social y la colaboración interinstitucional en apoyo a la población en riesgo de abandonar la escuela.

***Población potencial***

**Artículo 6.** La población potencial del Programa son los 270,188 alumnos pertenecientes a las IEMS del Estado.

***Población objetivo***

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa son aproximadamente 250 mil alumnos de IEMS de todos los sostenimientos y de todas las modalidades del Estado.

***Beneficiarios directos***

**Artículo 8.** Las personas beneficiarias directamente por el Programa son 20,000 estudiantes, docentes y directivos de IEMS, a través de:

- I. La conformación de una plataforma con información y recursos educativos para directores, líderes de academia, tutores, docentes, alumnos y padres de familia;
- II. En el caso de Directivos y Docentes, participar en algún foro para la colaboración, intercambio de experiencias, buenas prácticas y propuestas de innovación para la permanencia escolar;
- III. Atender a 590 planteles públicos y privados con acciones de promoción del protocolo para la permanencia;
- IV. Favorecer 24 intervenciones psicopedagógicas a nivel subsistema y/o plantel que impulsen la permanencia;
- V. Implementar el curso portable "Mi proyecto de vida y mi vocación", hasta para 20 mil aspirantes a ingresar a IEMS; y
- VI. Realizar una campaña de posicionamiento y sensibilización para la permanencia escolar.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

***Responsable de la información y documentación original***

**Artículo 9.** La Dirección General, por conducto de la Dirección de Cobertura en Media Superior, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información, distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo, en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

**Capítulo III**  
**Apoyos**

***Tipos de apoyos***

**Artículo 10.** El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos, enfocados a la permanencia escolar son los siguientes:

- I. Promoción y asesoría;
- II. Apoyos psicopedagógicos;

- III. Foros;
- IV. Plataforma educativa;
- V. Nivelación académica; y
- VI. Campaña de posicionamiento y sensibilización para la permanencia escolar.

La unidad administrativa responsable del Programa, realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos.

#### ***Metas programadas***

**Artículo 11.** El Programa tiene como meta programada:

- I. Implementar una plataforma con información y recursos educativos para directores, líderes de academia, tutores, docentes, alumnos y padres de familia;
- II. Realizar un foro para la colaboración, intercambio de experiencias, buenas prácticas y propuestas de innovación para la permanencia escolar;
- III. Atender a planteles públicos y privados con acciones de promoción del protocolo para la permanencia mediante estrategias de la "*Red para la permanencia escolar*";
- IV. Favorecer las intervenciones psicopedagógicas a nivel subsistema y/o plantel que impulsen la permanencia con la participación de toda la comunidad educativa;
- V. Implementar el curso portable "Mi proyecto de vida y mi vocación", para aspirantes la población a ingresar a IEMS, para prevenir los factores individuales de abandono; y
- VI. Realizar la campaña de posicionamiento y sensibilización para la permanencia escolar, dirigida a alumnos, docentes, directivos y padres de familia.

#### ***Requisitos y procedimiento de acceso***

**Artículo 12.** Para acceder a los apoyos del Programa, los planteles y estudiantes focalizados de nivel medio superior, debe presentar los siguientes requisitos de acceso:

- I. Estudiantes identificados, que están en riesgo de abandono o reprobación en la institución educativa; y
- II. IEMS que, por su nivel de desempeño durante tres ciclos consecutivos en abandono escolar, son seleccionadas para su acompañamiento.

En ambos casos, se considerará el diagnóstico realizado por la Dirección General, los Subsistemas, las IEMS y la Red para promover la disminución de la reprobación y del abandono escolar, favoreciendo con las trayectorias educativas

#### ***Mecanismos de elegibilidad***

**Artículo 13.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Los estudiantes deben estar inscritos en una IEM con sede en el Estado de Guanajuato; y
- II. Las IEMS deben tener su sede en el Estado de Guanajuato y pueden ser públicas o particulares –para este último caso deben tener la autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios-.

### **Capítulo IV** **Gasto**

#### ***Programación presupuestal***

**Artículo 14.** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0074, «Permanece en Tu Prepa».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$10,000,000 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SEDESHU.

**Métodos de comprobación del  
gasto de la aplicación del apoyo**

**Artículo 15.** Son métodos de comprobación del gasto cuando el recurso autorizado para el Programa, mediante la captura en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) y la plataforma del Sistema Integral de Información Educativa.

**Procedimiento para el reintegro de recursos**

**Artículo 16.** Los recursos económicos otorgados por el Programa se reintegrarán cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas por las presentes Reglas de Operación, propiciando la no participación durante el siguiente periodo inmediato, debidamente justificado.

**Capítulo IV**

Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

**Derecho de las personas beneficiarias (IEMS)**

**Artículo 17.** Las personas beneficiarias de las IEMS del Programa, tienen derecho a:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente y sin costo alguno los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A que las personas de las IEMS cuenten con la asistencia de una persona traductora cuando no hable el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

**Obligaciones de las IEMS**

**Artículo 18.** Son obligaciones de los planteles focalizados del Programa:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias; y
- VI. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

**Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 19.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Secretaría, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

#### ***Sanciones***

**Artículo 20.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 18 de las presentes Reglas de Operación, por parte de la persona beneficiaria del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.

Para el caso de la fracción II del artículo 18 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 18, se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 21.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante o IEMS cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada o IEMS, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el interesado debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en la Secretaría de Educación, Conjunto Administrativo Pozuelos s/n, Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**Formas de participación social**

**Artículo 22.** Las personas beneficiarias podrán participar ser considerados en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Secretaría, propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**Dependencia o entidad responsable del Programa**

**Artículo 23.** La Secretaría, a través de la Dirección General de Atención Educativa, es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

**Capítulo V****Ejecución del Programa****Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 24.** La Dirección General de Atención Educativa, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**De las Auditorías y Evaluación Gubernamental**

**Artículo 25.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes, en cuanto los faculten sus atribuciones.

**Mecanismos de evaluación**

**Artículo 26.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga la SEDESHU.

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 27.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores, serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 28.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 29.** El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

**Publicidad informativa**

**Artículo 30.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

**Capítulo VII**

## Disposiciones Complementarias

**Transparencia**

**Artículo 31.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

[https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion\\_publica\\_pordependencia.php?dependencia=35](https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=35)

Al ingresar a la página:

1. Aparecerá un recuadro color gris que contiene la opción Selecciona uno o más Rubros, para lo cual deberá hacer clic y seleccionar dentro de la lista desplegable, el formato denominado Art.26 – Fracc. I Marco Normativo.
2. Al seleccionar dicho campo, deberá hacer clic afuera de la lista desplegable, y dar clic en el recuadro azul que dice buscar (el cual, se encuentra dentro del recuadro color gris).
3. Por último, aparecerá la información vigente y únicamente tendrá que hacer clic en un cuadro que aparece en la columna denominada Documento, el cual abrirá una ventana emergente, y posteriormente tendrá que dar clic en la opción de color verde que dice descargar, para descargar el formato de Excel que contiene la información correspondiente.

Así como en la página web de la SEG:

<http://www.seg.guanajuato.gob.mx/NORMATIVA/Paginas/inicio.html>

Al ingresar a la página:

1. Aparecerá seis recuadros indicando diferentes ámbitos. Seleccionar el recuadro "Ámbito Educativo".
2. Al seleccionar dicho rubro, deberá hacer clic en el recuadro que indica "Acuerdos".
3. Por último, aparecerán los instrumentos normativos vigentes y para descargar el archivo únicamente tendrá que hacer clic en un cuadro que aparece en la columna denominada "Archivo.pdf", el cual abrirá una ventana emergente.

**Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 32.** La Dirección General de Atención Educativa de la Secretaría, que tenga a su cargo la operación del Programa, integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección

General de Padrones Sociales Información Social de la SEDESHU, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas.

#### **Contraloría social**

**Artículo 33.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

#### **Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 34.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. En caso de que existan denuncias por el incumplimiento al presente Programa, la ciudadanía podrá presentar sus inconformidades por escrito en las instalaciones de la Dirección General de Atención Educativa, ubicada en el edificio de la Secretaría, Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, Guanajuato, Gto., o al teléfono (473)7351000 extensión 1458, a fin de investigar y dar atención certera a la denuncia ciudadana;
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicado en unidad Puentecillas, Carretera Guanajuato-Puentecillas Km 9.5 Guanajuato, Guanajuato, con su titular el C.P. Luis Manuel Valerio Méndez Marmolejo, correo electrónico: [lm\\_mendez@seg.guanajuato.gob.mx](mailto:lm_mendez@seg.guanajuato.gob.mx); o la persona que ocupe el cargo en caso de cambio del titular; al teléfono 473- 73-5-12-00 ext. 1543;
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx) a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporte Ciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

#### **Transitorios**

#### **Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### **Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Permanece en Tu Prepa para el Ejercicio Fiscal 2019».

***Derogación de disposiciones***

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría, que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en las siguientes ligas:

<http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/consulta/>; y  
<http://www.seg.guanajuato.gob.mx/NORMATIVA/Paginas/Inicio.html>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 20 días de diciembre de 2019.



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ  
Secretaria de Educación